



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
NCHARAVIK/OHSAKABIMEN DIA ENCE DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

I N°/Zk^a 084368

Actas de las Entidades Locales

Toki Entitateetako Aktek

En el ayuntamiento de Osa Gabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día once de enero de dos mil veintidós, se reunieron los Concejales/as Sres/as. **D^a. Rita María Labiano Moso, D^a. Clara Goyeneche Azcoiti, D^a. Rakel Zoko Lamarca y D^a. Anitze Marco Tanco** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. MIKEL AOIZ IRIARTE**, y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentran presentes los Concejales Sres/as. D^a. María Isabel Echegoyen Salvo y D. Xabier Maiza Eseberri, que han excusado su ausencia.

La presente sesión extraordinaria se convoca con motivo de la necesidad de adoptar un acuerdo sobre la interposición de posibles recursos ante la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra de fecha 10 de noviembre de 2021, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la Diócesis de Pamplona y Tudela y se revoca la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Aoiz de 23 de junio de 2017 que estimó la demanda presentada por este Ayuntamiento y el Patronato Mere Lego Nuestra Señora de Muskilda en solicitud de declaración de la propiedad del Santuario de N^a. S^a. de Muskilda.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella de adoptaron los siguientes acuerdos:

**ASUNTO UNICO; RECURSO SENTENCIA INMATRICULACIÓN
SANTUARIO DE N^a, S^a. DE MUSKILDA.**

Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de la Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra de fecha 10 de noviembre de 2021, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la Diócesis de Pamplona y Tudela y se revoca la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Aoiz de 23 de junio de 2017 que estimó la demanda presentada por este Ayuntamiento y el Patronato Mere Lego Nuestra Señora de Muskilda en solicitud de declaración de la propiedad de la Ermita de Muskilda, de la Casa-Habitación y de las cinco Ollarceguías adscritas a Muskilda, así como del Auto dictado por dicha Sección Tercera con fecha 22 de diciembre de 2021 declarando no haber lugar al complemento solicitado, se somete a votación del Pleno la decisión de continuar con el procedimiento cuyo inicio se acordó en sesión plenaria de 4 de octubre de 2012, haciendo valer el recurso o recursos que en derecho procedan.

A tales efectos se pone en conocimiento que, de conformidad con lo informado por la Letrada D^a Ana Clara Villanueva Latorre, procede la interposición ante la Sala Primera del Tribunal Supremo de recurso extraordinario por infracción procesal y de recurso de casación, a cuyo fin deberá designarse Procurador del Colegio de Madrid y confirmar la designación de la defensa jurídica.

Debatido el tema, se procedió a la votación, acordándose por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la interposición de un recurso extraordinario por infracción procesal y recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo frente a la Sentencia número 1450/2021 de 10 de noviembre dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Navarra.

2º. Designar como Procuradores de Madrid a doña María de Villanueva Ferrer y don Luis de Villanueva Ferrer, colegiados 1509 y 1403, respectivamente, del Ilustre Colegio de Madrid, y como Letrada a doña Ana Clara Villanueva Latorre, colegiada 2167 del Muy Ilustre Colegio de Pamplona.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el otorgamiento del correspondiente poder notarial.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha once de enero de dos mil veintidós queda extendida en los folios de la serie I nº 084368 al folio de la serie I nº 084368 vuelto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

